

Radicado: 2022-368

Auto Sustanciación: 1331

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Primero de agosto de dos mil veintitrés

Dentro del proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido a través de apoderada judicial por **EDUARDO ANTONIO CANO PLATA** en contra de **ALICIA FABIANA JOFRE**, se agregan documentos allegados por las partes así:

Por la parte demandante:

- Escrito de Inventario y avalúos de fecha del 24 de julio de 2023.
- Avalúo Comercial Individual No. 9044, elaborado por la entidad Lonja de Propiedad Raíz de Caldas con fecha del 24 de marzo de 2021.
- Certificación de deuda del demandante con la entidad FAPUN actualizadas con fechas del 24 de julio de 2023.
- Certificación de deuda del demandante con la entidad FODUN actualizadas 24 de julio de 2023.
- Comprobantes de pago de salarios del demandante entre los años 2009 y 2011.
- Declaraciones de renta del demandante entre los años 2004

y 2021.

- Comprobantes de deuda de demandado con las entidades Bancolombia (con fecha del 21 de julio de 2023), Banco Davivienda (sin fecha), Banco Falabella (con fecha del 21 de julio de 2023)
- Informe financiero de contador público contentivo de resumen de declaraciones de renta del demandante entre los años 2016 y 2021.
- Comprobantes de pago de cuota administración del inmueble social correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 202, febrero y marzo de 2022.
- Paz y Salvo de la entidad FAPUN con fecha del 21 de junio de 2021.
- Certificado de la entidad FAPUN con fecha del 26 de julio de 2023.
- Certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 100-41694 (parqueadero)

Por la parte demandada:

- Escrito de Inventario y avalúos de fecha del 24 de julio de 2023.
- Constancia laboral del demandante en la Universidad Nacional.
- Copia de recibos de salarios del demandado correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2018; febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y noviembre 2020; enero, marzo, abril, junio y julio de 2021.
- Declaraciones de renta del demandado de los años 2019 y 2020.

- Certificado de estudios del menor J.M.C.J, con fecha del 4 de febrero de 2022.
- Certificados de pago de matrícula del colegio de menor J.M.C.J correspondiente a los meses de enero 2020, febrero de 2022.
- Comprobantes de compra de útiles escolares con fecha de 18 de enero; 18, 19 y 23 de febrero de 2022.
- Comprobantes de compra de uniformes con fecha de 09 y 18 de febrero de 2022.
- Comprobante compra de calzado escolar con fecha del 19 de febrero de 2022.
- Comprobantes de compra de libros escolares con fecha de 08 y 21 de febrero de 2022.
- Comprobantes de pago para uso de plataformas escolares con fecha del 22 de enero de 2022.
- Comprobante de pago de matricula en Batuta con fecha del 22 de febrero de 2022.
- Declaración extraprocesal Acta de No. 0372 del 02 de febrero de 2022 por parte del señor José Alberto Cano Jofre en la Notaría Quinta del Círculo de Manizales.
- Respuesta a Derecho de Petición ante el Ejército Nacional con fecha de 11 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e065624aa731b2a804654d9620f5340f0f4270b3cbaf5acdd4d3dead66e7d86f**

Documento generado en 01/08/2023 03:07:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>